

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 17 de mayo de 2023.

Caso: **44650-31-05001-2021-00093-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: JOSE RICARDO DE LA HOZ ROMERO

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE

Rep. Legal: LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO

Apoderado: DENISSE FERNANDA BECERRA REYES

Demandado en solidaridad: AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.

Representante Legal: FABIO ARAQUE DE AVILA

Apoderado: KATIA MILENA DE HOYOS BENITEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Apoderado SOLUCIONES LABORALES: DENISSE FERNANDA BECERRA REYES

Apoderado AGUAS DE LA SABANA: KATIA MILENA DE HOYOS BENITEZ

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PROCESO UNICA INSTANCIA

Inicio audiencia: 3:40 pm del 17 de mayo de 2023

Fin audiencia: 4:53 pm del 17 de mayo de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el apoderado del demandante, los apoderados de las demandadas. Acto seguido se procedió a practicar las pruebas, y sería del caso practicar el interrogatorio de parte al demandante solicitado por la demandada principal, pero éste no compareció, por lo que el señor Juez dio aplicación al art. 205 del C.G.P. dejando la presunción de ser ciertos los hechos contenidos en la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por ésta. A continuación, se escuchó el testimonio de GLORIA ESPERANZA CARDENAS JIMENEZ, quien aportó unos documentos con su declaración; el Despacho ordenó incorporar estos documentos al expediente; la apoderada de la demandada principal desistió del otro testimonio. Seguidamente, sería del caso practicar interrogatorio de parte solicitado por la demandada solidaria, pero como este no compareció, se dejó la presunción de ser ciertos los hechos contenidos en la contestación de la demanda de esta parte. No habiendo otras pruebas que practicar, se cerró el debate probatorio, se escucharon los alegatos de conclusión y se emitió el siguiente AUTO: Se suspende la diligencia para reanudarla el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

LA SECRETARIA,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ